

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 009 - 2013 - 01431 - 00 (*Cuaderno principal*)

Apruébese la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho de forma concentrada en ambas instancias por valor de \$7.435.900 (pdf 22 cp.), al ajustarse a la ley (art. 366 CGP).

Adviértase al apoderado judicial de la demandada SILVANA MEJÍA LÓPEZ que frente a su solicitud sobre el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el vehículo de su propiedad (pdf 20 cp.) deberá estarse a lo resuelto en el inciso 3° del auto dictado el 08/07/2022 (pdf 17 cp.) por el cual se negó la misma al esta pendiente el pago de costas procesales, decisión debidamente ejecutoriada contra la cual no se formuló recurso alguno (art. 302 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.48 del 22/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c644b2f8065f9d65ff338af357d7ac080c96cddd78dda42a9278d6d3c4381b**

Documento generado en 21/11/2022 09:37:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>